



Junta Vecinal Mpal de La Aljorra

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y/O ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro,, referido a la anualidad 2017, cuyo extracto se publicó en el B.O.R.M. N.º 137, de 16 de Junio de 2017, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el Informe de fecha 18 de Septiembre del año en curso levantada por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso en el Tablón de anuncios de la OMITA de La Aljorra, Tablón de Edictos Municipal y en la Web municipal durante un plazo de 10 días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva esta propuesta, que es aprobada en sesión ordinaria de 23 de Octubre de 2017 de esta Junta Vecinal en los siguientes términos:

PRIMERO .-

Conceder subvención a las entidades que se relacionan por el importe que se refleja a continuación, habiendo comprobado previamente que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiarios de subvención en este procedimiento y que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2017.05001924E48231 (RC: 2017.2.0014142.000); por la puntuación e importes siguientes:

Asociación	C.I.F.	Puntos obtenidos	Cuantía subvención (euros)	Concepto
ASOC FIESTAS DE PRIMAVERA	G30773501	90	3.666,33	Para Fiestas de Primavera La Aljorra
CLUB CICLISTA LA ALJORRA	G30696595	14	570,32	Para actividades y gastos corrientes
AMPA COLEGIO ALJORRA	G30679658	47	1.914,64	Para actividades y gastos corrientes

AMPA MIGUEL DE CERVANTES	G30679385	43	1.751,69	Para actividades y gastos corrientes
ASOC DE LA MUJER	G30652572	39	1.588,74	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
ASOC VECINOS LA ALJORRA	G30632756	50	2.036,85	Para mantenimiento locales, actividades, gastos corrientes y Noviembre Cultural 2017
CLUB 3ª EDAD LA ALJORRA	G30619118	45	1.833,16	Para mantenimiento de locales. Actividades. Gastos corrientes. Y Grupo de Teatro
ALJONOVA CORNETAS Y TAMBORES	G30862213	11	448,11	Para mantenimiento de locales, gastos corrientes y actividades
CLUB MOTOS CLÁSICAS	G30809016	18	733,27	Para actividades y gastos corrientes
CUADRILLA DE NAVIDAD	G30862981	40	1.629,48	Para actividades y gastos corrientes
ASOC DEPORTIVA LUIS GUARCH	G30627954	40	1.629,48	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (CASINO)	G30624068	22	896,21	Para mantenimiento de locales, actividades y gastos corrientes
BTT ASNOBIKE	G30861595	10,50	427,74	Para actividades y gastos corrientes
COMPARSA FANTASÍA	G30898373	10	407,37	Para actividades y gastos corrientes
COMPARSA IMAGINE	G30905319	9	366,63	Para actividades y gastos corrientes

SEGUNDO.- Publicar esta Propuesta de Resolución Definitiva en la página web www.cartagena.es del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como en el Tablón Edictal del mismo y en el Tablón de esta Junta Vecinal Municipal, para conocimiento general y a los efectos de presentación del documento de aceptación (anexo III) firmado por el representante legal de la asociación o entidad, durante el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en la Base novena de la Convocatoria; advirtiéndoles que en el caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de estas subvenciones finalizará el 31 de enero de 2018. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2017.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La Aljorra, 23 de Octubre de 2017

El Órgano Instructor del Procedimiento
Fdo.: Bernardino García Giménez

